# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 202 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios peticionado por la alumna Jhoselyn Gutiérrez Buitrón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el articulo 19° literal b) la exoneración de pagos y matriculas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01017 de fecha 13 de febrero de 2019 la alumna Jhoselyn Gutiérrez Buitrón de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de matricula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo la recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en educación con el Código N° T05003694, según el acuerdo N° 07-17-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 28 de abril de 2017, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 044-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 18 de febrero de 2019, opina procedente la petición de la estudiante Jhoselyn Gutiérrez Buitrón;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXONERAR** del pago de matricula y otros servicios universitarios a la estudiante Jhoselyn Gutiérrez Buitrón con código N° 03191101 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 202 -2019-UNSCH-R**

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc